

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2022

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veinte horas del día veintinueve de diciembre del dos mil veintidós.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía n^o 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D. Carmelo S. Pizarro Orellana.

D. Jose Javier García Cabanillas.

D. Angel Barba Redondo.

D^a M^a Carmen López Rubio.

D^a Sara Redondo García

D. Antonio Vera Urbina.

D. Rafael Muñoz Palacios.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

No asiste D^a M^a Carmen García Labrada, por motivos particulares.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, BORRADOR, ACTA SESION DE f/24-11-2022

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/24-11-2022, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta, si algún miembro tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma que se encuentra redactada.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

SEGUNDO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2023, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Por Secretaría se da cuenta mediante lectura íntegra del informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas de f/22-12-2022, que dice así:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presenta el proyecto de **“Presupuesto de la Corporación de Agudo para el ejercicio 2023, junto a las bases de ejecución del mismo y plantilla de personal funcionario y laboral”**”.

El presente presupuesto, elaborado en el marco de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la normativa europea en materia presupuestaria que resulte de aplicación. Igualmente cumple con los criterios recogidos en el RDL 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siempre dentro de las competencias propias de esta Entidad. Se han destinado esfuerzos para prestaciones sociales y servicios públicos esenciales- *ayuda domicilio, reparto de alimentos ...*

No obstante este Ayuntamiento proseguirá con el refuerzo de transparencia de la gestión pública local, al igual que en ejercicios anteriores, contestará e informará de los requerimientos que al respecto se hagan a esta Entidad Local, por órganos superiores.

En todo caso la suspensión de las reglas fiscales no suponen para esta Entidad Local en modo alguno la desaparición de la responsabilidad fiscal. De hecho, sabemos que la LOEPS sigue plenamente vigente y se cumplirá en el ámbito de las Entidades Locales, con el mismo rigor de siempre, estando a disposición de la supervisión y seguimiento que corresponden a la Administración General del Estado. Por ello el Ayuntamiento de Agudo facilitará con periodicidad trimestral la información económica que los organismos oficiales requieran.

El estado económico-financiero del Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2023, sigue el plan presupuestario del gobierno.

El capítulo I de gastos, destinado a gastos de personal, experimenta algunas variaciones respecto al año anterior, como consecuencia de los derivados del cumplimiento de trienios por parte del personal, las subidas mínimas de cotización, inclusión de subida de sueldos según pacto del gobierno con los sindicatos que contempla para 2023 subida salarial que recoge la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Esta subida se aplica igualmente a las asistencias de concejales a plenos, junta de gobierno y comisiones informativas, y grupos políticos. Además la plaza de Policía Local más otra plaza de policía local, por el policía jubilado y otra de personal laboral fijo presupuestadas en el ejercicio 2020, serán convocadas, las plazas de Policía, serán convocadas y realizadas por el propio Ayuntamiento ya que la JCCM comunicó la imposibilidad de llevarlas a cabo, durante el 1º str.2023 y la de personal laboral fijo, servicios múltiples, una vez preparado el correspondiente expediente, se convocará durante el 1er.trt.2023, ante la imposibilidad de haberla sacado en el 2º str.2022, en virtud de lo contemplado en el apartado segundo del art. 126 del RDL 781/1986 de 18 de abril, y resto de legislación vigente.

El capítulo II de gastos corrientes y III, se mantienen prácticamente igual que el ejercicio 2022.

El capítulo IV de inversiones recoge también poca variación, se ha aumentado la partida denominada “Inversiones Arreglo parte tubería red agua potable”, ya que se ha confirmado a este Ayuntamiento subvención al respecto. El resto de inversiones, quedan abiertas partidas para poder ser modificadas, si procede, con la elaboración de sus correspondientes expedientes, también se mantiene el gastos para el Plan de empleo Municipal, en aras a paliar en la medida de lo posible las necesidades más acuciantes de vecinos del municipio.

Respecto a los ingresos el Capítulo I se contemplan los recursos procedentes de la gestión e imposición y cobros de los Impuestos Directos, rebajándose la recaudación por el IBI de urbana ya que el

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

porcentaje de aplicación baja al **0,58%** de acuerdo con la modificación de la ordenanza que lo regula. El Capítulo II ,capítulo III sobre “Tasas y Otros”, mantiene la tónica de ejercicio anterior. El Capítulo IV mantiene la estructura del ejercicio 2022. En el capítulo IV se mantiene en conjunto como consecuencia de los cambios y transferencias de otras administraciones recibidas en 2022 o confirmadas para el 2023. El capítulo V solo contempla lo previsto ingresar por productos de arrendamiento del patrimonio municipal. Por último el capítulo VII, varía mínimamente según la previsión de otras administraciones, aumentando la partida 72101 *Otras transferencia del Estado para inversiones-Fondos Feder.*, cuya subvención está confirmada y que se destinará al “Arreglo de parte de la tubería de Agua Potable”.

Mediante expedientes de modificación de créditos se realizarán las variaciones en ingresos y gastos, que recojan los presupuestos generales del Estado para el 2023.

En resumen las partidas, tanto en gastos como en ingresos, quedan redactado en su conjunto de forma similar al ejercicio anterior.

Por lo expuesto esta Alcaldía, propone a la Corporación que presido, la elevación a definitiva del presente proyecto de Presupuesto, para que conforme al Presupuesto General para el ejercicio 2023 se proceda a su aprobación.

Sometido el punto a votación se informa **favorablemente por unanimidad**, para su aprobación por el Pleno lo siguiente:

- a) Aprobar el presupuesto General de la Corporación para el 2023, en la forma que aparece redactado el expediente, así como la documentación anexa al mismo, bases de ejecución del presupuesto, plantilla de personal funcionario y laboral que ofrece el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2023

Gastos: Resumen por Capítulos:

| | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| Capítulo I. | Gastos de Personal. | 574.991,67€ |
| Capítulo II. | Gastos en bienes y servicios. | 690.408,00€ |
| Capítulo III. | Gastos financieros. | 6.000,00€ |
| Capítulo IV. | Trasferencias corrientes. | 345.022,53€ |
| Capítulo VI | Inversiones reales. | 1.180.248,03€ |
| Total importes gastos. | | 2.796.670,23€ |

Ingresos. Resumen por Capítulos:

| | | |
|--------------------------------------|----------------------------|----------------------|
| A.1 Operaciones Corrientes. | | |
| Capítulo I. | Impuestos directos. | 444.550,00€ |
| Capítulo II. | Impuestos indirectos. | 11.100,00€ |
| Capítulo III. | Tasas y Otros Ingresos. | 514.360,00€ |
| Capítulo IV. | Transferencias Corrientes. | 644.630,00€ |
| Capítulo V. | Ingresos patrimoniales. | 124.100,00€ |
| A.2 Operaciones de Capital. | | |
| Capítulo VII | Transferencias de capital. | 1.057.930,23€ |
| Total importe ingresos. | | 2.796.670,23€ |

- b) De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el **Presupuesto General del Ayuntamiento de Agudo, para el ejercicio 2023**, inicialmente aprobado, juntamente con la **Plantilla de Personal Funcionario y Laboral**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincial, Tablón de Anuncios y web de esta Entidad Local, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones o alegaciones ante el Pleno.
- c) El presupuesto, bases y plantilla de personal funcionario y laboral, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones.”

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Abierto un breve debate en el que se pregunta por el concejal Sr. Vera Urbina, si no hay alguna subvención para llevar a cabo arreglo del saneamiento de la población, que se encuentra en pésimo estado. Responde la Alcaldía que está pendiente de ello, pero que lo único que ahora se ha podido conseguir en la reparación de parte de la tubería en alta de la red de agua potable. Igualmente por la Alcaldía se indica que dentro del Plan de sostenibilidad turística se han conseguido dos subvenciones más para realizar una reforma en las –Casas Rurales- y hacer un- Centro de Interpretación- en el Ayuntamiento Viejo, pero están fraccionadas las ayudas en tres años.

Sometido el punto a votación es aprobado por **unanimidad**, el informe emitido por la C.I. Hacienda y Especial de Cuentas, tal y como se ha presentado.

TERCERO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL O.F. N° 16, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS”.

Se inicia el asunto dándose lectura, por Secretaría, a la propuesta de Alcaldía de fecha 27 de diciembre que transcrita dice así:

“Habiendo comunicado a los miembros de la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas el pasado 22-12-2022, de que se encontraba estudiando la modificación parcial de la O.F. nº 16 reguladora del I.C.I.O., con la intención de dar oportunidad a jóvenes que deseen construirse una casa nueva que constituya su primera vivienda y fomentar al tiempo el trabajo de los constructores, quedando los asistentes a la misma conformes, propone al pleno corporativo para su aprobación lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el art. 4 de la O.F. nº 16 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras al que se incorporarán los siguientes apartados:

4. 4 Gozarán de una **bonificación del 50% de la cuota**, las construcciones, instalaciones y obras:

- *Para jóvenes de hasta 40 años que edifiquen una vivienda que constituya su primera residencia, para ello deberán estar empadronados en la localidad antes de la fecha de solicitud de licencia y mantenerse en esta situación de empadronamiento hasta cinco años después de finalizada la construcción.*
- *Para jóvenes de hasta 40 años que rehabiliten una vivienda que constituya su primera residencia, para ello deberán estar empadronados en la localidad antes de la fecha de solicitud de licencia y mantenerse en esta situación de empadronamiento hasta cinco años después de finalizada la construcción.*

4.5 Documentos /Plazos:

Para gozar de la bonificación recogida en el apartado 4.4 será necesario que se solicite y adjunte por el sujeto pasivo la siguiente documentación:

- *Escrito de solicitud de la bonificación en el que se indique el bien inmueble mediante la consignación de la referencia catastral.*
- *Certificación histórica de empadronamiento.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-
- *Acreditación de la titularidad del bien inmueble en la fecha del devengo aportando copia de la escritura que acredite la propiedad.*
 - *La bonificación surtirá efectos únicamente durante el plazo para el que se otorga la correspondiente licencia. A tal efectos, y mientras continúe en vigor la bonificación y la obra, deberá comunicar anualmente al Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre, que la edificación no se ha finalizado y que el solicitante/o la solicitante siguen cumpliendo los requisitos que recoge el apartado 4.4., si comprobado por los medios municipales que se ha incumplido alguno de los requisitos que han obrado en el expediente para obtener la bonificación a la que hace referencia el apartado 4.4. de la O.F. nº 16, la bonificación será revocada y se liquidarán la parte que falte hasta completar la cuota.*
 - *Certificación de estar al corriente de pago de los tributos municipales, precios públicos, sanciones y demás ingresos de derecho público a la fecha de la solicitud.*

La presente modificación de la O.F. nº 16 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Agudo 27 de diciembre 2022.La Alcaldesa.Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras.”

Sometido el punto a votación es aprobado por **unanimidad**, lo siguiente:

- a) La propuesta de Alcaldía tal y como se ha presentado.
- b) Que la modificación parcial de la O.F. nº 16 reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras, se publique de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometiéndose a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, a contar a partir del día siguiente al de su inserción en el B.O.P., durante el cual podrá visualizarse en el portal de transparencia, tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal www.agudo.es y presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el pleno corporativo.
- c) En el caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá, conforme al art. 49 de la LRBRL, definitivamente aprobado el acuerdo provisional, publicándose íntegramente su texto en el mismo diario oficial.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN PLAN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LA GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA POR EL AYUNTAMIENTO DE AGUDO.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el art. 22 del Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como a lo dispuesto en el apartado 1º del art. 6 de la orden HFP/1030/2021, de 209 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación,

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Transformación y Resiliencia , se ha adoptado y redactado el presente Plan de Medidas Antifraude por el Ayuntamiento de Agudo, y que obra en el expediente de su razón.

El objeto de este Plan es concretar las medidas de control del riesgo de perjuicio a los intereses financieros de la Unión Europea en la ejecución de los fondos del MRR en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública, teniendo en cuenta las competencias en materia de fraude y corrupción exclusivamente administrativas que tiene atribuidas, que, en ningún caso, incluyen competencias de investigación. El Plan incluye las medidas tendentes a la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, y a evitar la doble financiación, cumpliendo los requerimientos previstos en el citado art. 22 del Reglamento de la UE 2021/241.

Por todo ella esta Alcaldía mediante resolución nº 203/2022 aprobó el Plan del cual se ha entregado una copia a los portavoces de los diferentes grupos políticos.

Los concejales presentes en el acto quedan enterado y aprueban el Plan de Medidas Antifraude presentado por el Ayuntamiento de Agudo acordándose la publicación del mismo en el B.O.P., página web y tablón de edictos.

QUINTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS N°S 201/2022 AL 217/2022

Por la Alcaldía, se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos/Resoluciones que comprenden los n.ºs. 201/2022 al 217/2022, ambos inclusive, y de los que se ha entregado copia a los portavoces de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento junto con la cédula de convocatoria de la presente sesión.

Los señores concejales presentes en el acto, quedan *enterados y conformes*.

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Inicia el asunto la Alcaldía, informando de lo siguiente y haciendo entrega a los portavoces de los diferentes grupos políticos, presentes en el acto, de copia de ello:

PRIMERO:

| | |
|---|-------------------|
| Nóminas + asistencia a plenos, comisiones y asig.grupos políticos 2º strt.2022. | 70.394,35€ |
| Seguridad Social mes noviembre..... | <u>18.896,34€</u> |
| Total importe contraído para cargar | 89.290,69€ |

SEGUNDO:

| | |
|--|--------------------|
| Importe proveedores contraídas al 28-12-22 | |
| Suma total según listado adjunto. | 37.485,41€€ |

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

TERCERO, SALDOS BANCARIOS AL 28-12-22

| | |
|---|-------------|
| • Caixabank. | 9.770,72€ |
| • Globalcaja. | 25.961,00.€ |
| • Banco Santander. | 2.486,60€ |
| • Unicaja. | 66.840,80€ |
| • Eurocaja-CRCLM. | 62.255,94€ |
| • Eurocaja-CRCLM OPERACIÓN TESORERIA..... | 200.000,00€ |

CUARTO.

Se ha finalizado la obra “Ampliación de Gimnasio Municipal”, ya han quedado instalados el jacuzzi y la sauna y esta mañana han pasado los técnicos de MonteSur para su comprobación. Durante el primer trimestre de 2023, se iniciará la obra de –Mejora del Alumbrado Público

ASUNTOS URGENTES

Se pregunta por la Alcaldía, si desea plantearse por razones de urgencia algún tema no incluido en el orden del día de la convocatoria. No presentándose asunto de índole alguno.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la presidencia se pregunta si algún grupo político tiene algo que preguntar o ruego que formular.

- Toma la palabra el concejal socialista Sr. Vera Urbina, para reiterarse nuevamente en colocar señales viales en el suelo o señalización vertical en las calles que van desde el local-El Corralito a la residencia del Cristo-, antes de que tengamos que lamentar algún percance. Igualmente propone que en la zona del *Pilar Redondo*, no asfaltada podrían colocarse algunos árboles.

Responde la Alcaldía:

- A) Que ordenará el señalamiento de la zona que ha indicado y toma nota de la colocación de árboles pues es una zona bonita para pasear.

- Por la concejal socialista Sra. López Rubio, se pregunta si sería posible que en el parque de San Roque se colocara algún tipo de aparato estático para hacer ejercicio, pues allí van bastantes personas mayores. Asimismo ruega a la Alcaldía envíe algún trabajador a que compruebe la fuente de dicho parque pues está atascada.

Responde la Alcaldía:

- A) Se intentará colocar algún aparato gimnástico en la zona y ordenará al fontanero pase por la zona a ver que le pasa a la fuente.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Por último desear a todos unas felices fiestas navideñas y un próspero y venturoso año 2023 lleno de salud y buenas esperanzas. A la vez se invita a todos a juntarnos y despedir el año en la Plaza de la Constitución, a las campanadas y donde se repartirán uvas, cotillón y tendremos fuegos artificiales.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de lo que como Secretaria Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL